CONTRATO UTGS N° 24/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL - GPS A VEHÍCULOS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA WARRIOR S.R.L. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2015-2016.

Entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** con domicilio en Presidente Franco esq. Ayolas, Edificio Ayfra - Piso 12, representada por la **LIC. MIRTA BEATRIZ DENIS LIRD**, denominada en adelante la CONTRATANTE y por la otra, la empresa **WARRIOR S.R.L.** representada por el Sr. **GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA**, con domicilio en la Avda. Rosario N° 889 c/ Carandayty, de la ciudad de Luque; en adelante el PROVEEDOR, y de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato UTGS N° 24/2015 para la Prestación de Servicios de Rastreo Satelital a vehículos de la Unidad Técnica del Gabinete Social, Plurianual 2015/2016, el cual se regirá con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones del PROVEEDOR y la CONTRATANTE, con relación a la Prestación de Servicios de Rastreo Satelital - GPS a Vehículos de la UTGS.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

I) Contrato;
II) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
III) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
IV) La oferta del proveedor;
V) Resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 260 (Servicios Técnicos y Profesionales) FF 30, incluido en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015, hasta la suma de Gs. 1.760.000 (Guaraníes un millón setecientos sesenta mil) según CDP N° 1865/2015.

3.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 de Gs. 10.560.000 (Guaraníes diez millones

WARRIOR S.R.L.
SEGURIDAD, TECNOLOGIA E INGENIERIA
Luque Rosario c/ Karandayty N° 885
Telefax: (021) 653 589 Cel: (0981) 232 863
Email: contactos@warrior.com.py
WWW.WARRIOR.COM.PY

quinientos sesenta mil) queda sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 299.250.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 17/2015 para la Prestación de "Servicios de Rastreo Satelital para vehículos de la UTGS". Plurianual 2015/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 151/2015.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Plazo de vigencia del Contrato: es a partir de la suscripción del contrato y hasta 16 meses.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

						WARRIOR S.R.L.	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio total IVA incluido
1	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos - IZUZU DIMAX	UNIDAD	1	EVENTO	1.120.000	1.120.000
2	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos - HYUNDAI - TUCSON	UNIDAD	1	EVENTO	1.120.000	1.120.000
3	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos - HYUNDAI H1	UNIDAD	1	EVENTO	840.000	840.000
4	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos - CHEVROLET CORSA	UNIDAD	1	EVENTO	840.000	840.000
TOTALES							3.920.000

Para los fines del presente contrato, se establece como Precio Total, la suma de Gs. 3.920.000 (Guaraníes tres millones novecientos veinte mil) incluidos todos los impuestos y gravámenes.

Las formas y condiciones de pago: A Crédito, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, posteriores a la presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, todos los pagos serán realizados en guaraníes.

WARRIOR S.R.L.
SEGURIDAD, TECNOLOGIA E INGENIERIA
Luque Rosario c/ Karandayty N° 885
Telefax: (021) 653 589 Cel: (0981) 232 863
Email: contactos@warrior.com.py
WWW.WARRIOR.COM.PY

CONTRATO UTGS N° 24/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL - GPS A VEHÍCULOS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA WARRIOR S.R.L. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2015-2016.

CLASULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Se establece las condiciones que debe reunir el proveedor para la Prestación de Servicios de rastreo satelital con operatividad vía internet mediante estación de trabajo PC y Telefonía Móvil (celular) para los vehículos que forman parte del parque automotor de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, conforme a las especificaciones técnicas que se detallan seguidamente.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERAN REQUERIDOS: EQUIPOS PARA SARTREO SATELITAL, CON INSTALACIÓN

Los equipos proveídos e instalados serán en COMODATO.

• Alimentación de 9 a 30V DC, detección automática.

• Como Mínimo 4 entradas digitales y 3 salidas digitales protegidas por fusibles auto recuperable.

• GPS: 12 canales, como mínimo.

•El equipo deberá informar:

- ✓ Posiciones automáticamente en un rango de 3 minutos a 24 horas programables.
- ✓ Violación de estacionamiento.
- ✓ Pánico.

MATERIALES:

La empresa adjudicada deberá proveer todos los materiales, equipos, mano de obra para el total funcionamiento del sistema, los equipos proveídos serán en COMODATO, durante la vigencia del contrato, y serán devueltas una vez finalizado el periodo de prestación del servicio, previa solicitud de los equipos por parte del proveedor adjudicado.

La instalación de equipos en los vehículos será realizada en las instalaciones del Proveedor.

FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA:

• Medio de comunicación primario: GPRS/GSM entre el equipo y la estación base.

• Mecanismo de ubicación: Vía GPS/GSM.

WARRIOR S.R.L.
SEGURIDAD, TECNOLOGIA E INGENIERIA
Luque Rosario c/ Karandayty N° 885
Telefax: (021) 653 589 Cel: (0981) 232 863
Email: contactos@warrior.com.py
WWW.WARRIOR.COM.PY

CONTRATO UTGS N° 24/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL - GPS A VEHÍCULOS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA WARRIOR S.R.L. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2015-2016.

- Posiciones automáticamente en un rango mínimo de 1 minuto a un máximo de 24 horas programable.

- Para casos de emergencia (asalto, secuestro, accidentes, otros, etc.), el sistema deberá contar con una alarma de pánico, la cual reportara al centro de alarmas y/o monitoreo.

- Localización en tiempo real a través de un sistema Web en la cual la UTGS podrá obtener los datos de posicionamiento de sus vehículos y almacenarlos en la Web o en sus dependencias.

- La UTGS contara con un usuario y contraseña de acceso al servicio Web para consultas y generación de todos los reportes necesarios relacionados a la flota de la UTGS.

- El sistema Web deberá tener niveles de usuarios personalizados y tener la posibilidad de asignar determinados vehículos a determinados usuarios en intervalos de tiempo variables.

- También podrán visualizar datos históricos de cualquier vehículo.

- Acceso a datos y posiciones instantáneas de los vehículos vía Internet protegidos por nombre de usuario y contraseña.

- Alerta de suceso hasta seis (6) usuarios asignados por la UTGS, vía SMS (mensaje de texto).

- Alerta por movimiento de vehículo (cuando el vehículo estacionado es movido del lugar).

- Sistema de localización satelital vía GPS con información exacta.

- Reporte de posición (latitud/longitud) y velocidad al PC y teléfono celular vía SMS (mensaje de texto).

- Localización en tiempo real vía Internet a través de Google Earth, Google Maps (Para Pcs, Tabletas y teléfonos móviles inteligentes).

- Inmovilización del vehículo vía SMS (Para el motor).

- Botón de pánico (Emergencia). Envía un SMS de auxilio con posición geográfica exacta a los números registrados.

WARRIOR S.R.L.
SEGURIDAD, TECNOLOGIA E INGENIERIA
Luque Rosario c/ Karandayty N° 885
Telefax: (021) 653 589 Cel: (0981) 232 863
Email: contactos@warrior.com.py
WWW.WARRIOR.COM.PY

- Batería propia de reserva con autonomía de 72 hs. en caso de desconexión de la batería principal del usuario recibe una alerta vía SMS de desconexión y posición geográfica.

- La cantidad de usuarios al sistema Web determinara la UTGS, sin un límite máximo.

- Retención de datos debe ser como mínimo de cinco (5) años.

MAPAS DIGITALES

- Para todo el país.

- Detalle a nivel de calles (nombre) en ciudad del país.

- Las posiciones instantáneas se visualizaran en el mapa, departamento, ciudad, barrio y nombre de la calle de la posición visualizada.

- La UTGS a través del sistema Web podrá realizar un acercamiento (zoom) desde la vista a nivel país hasta el nivel de calles y desplazamientos del mapa.

- La UTGS, podrá contar con las posiciones de cada móvil en tiempo real y anterior en forma gráfica y escrita.

El sistema debe proveer los siguientes informes:

- Lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido.

- Velocidad promedio del recorrido.

- Velocidad máxima del recorrido.

- Distancia recorrida en kilómetros.

- Lugar, fecha y hora de fin de recorrido.

- Consumo de combustible estimado por recorrido.

- El recorrido se visualizara gráficamente en un mapa donde se observa el inicio y el fin del recorrido en modo grafico (animaciones del recorrido).

- Los datos generados por el sistema deben ser exportados a los siguientes formatos: Planillas electrónicas (Para ser trabajos y/o editados), PDF.

WARRIOR S.R.L.
SEGURIDAD, TECNOLOGIA E INGENIERIA
Luque Rosario c/ Karandayty N° 885
Telafax: (021) 653 589 Cel: (0981) 232 863
Email: contactos@warrior.com.py
WWW.WARRIOR.COM.PY

• La UTGS genera reportes utilizando los datos de las grabaciones en un mínimo de 30 (treinta) días y es requisito que el tiempo de generación de los mismos tenga una duración máxima de 6 (seis) minutos.

El proveedor debe ofrecer además los siguientes servicios:

• Ubicación y recuperación de vehículos robados.

• Control de paradas y rutas.

• Seguimiento on-line de los móviles mediante acceso web (con contraseñas encriptados) sobre una plataforma de cartografías digitalizadas y fotos satelitales.

• Instalación de un software espejo en su computador el cual le brinda unas herramientas de seguimiento y control logístico de sus vehículos.

• Atención al cliente 24 horas al día, 365 días del año.

Plan de Entregas

Lugar de entrega de los bienes/ Plazo e Inspecciones

• Los servicios y bienes requeridos deberán ser entregados, dentro de un plazo de (5) cinco días hábiles después de la recepción de la orden de servicio en los ítems 1 y 2 para los ítems 3 y 4 el inicio del servicio es a partir del 9/01/2016 para la instalación de los equipos de rastreo satelital, la UTGS podrá acercar los vehículos a las instalaciones de la empresa adjudicada, a fin de realizar los trabajos necesarios.

• Los responsables de la UTGS verificarán los servicios prestados por el proveedor, de conformidad a lo solicitado en las órdenes de servicios. Si no dan la conformidad correspondiente, el proveedor tendrá un plazo máximo de dos (2) días para reparar y adecuar los servicios a los requerimientos. Si la empresa no cumple con los requerimientos en este plazo concedido, la contratante aplicará las penalidades establecidas por los incumplimientos contractuales correspondientes.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes/servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas.

WARRIOR S.R.L.
SEGURIDAD, TECNOLOGIA E INGENIERIA
Luque Rosario c/ Karandayty N° 885
Telefax: (021) 653 589 Cel: (0981) 232 863
Email: contactos@warrior.com.py
WWW.WARRIOR.COM.PY

CONTRATO UTGS N° 24/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL - GPS A VEHÍCULOS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA WARRIOR S.R.L. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2015-2016.

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

No se prevé el pago o la entrega de anticipos y amortizaciones.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	EETT	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio total IVA incluido
1	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos - IZUZU DIMAX	Prestación de Servicios de Rastreo Satelital con instalación de equipos en acomodato, con Software para Rastreo Satelital, a partir de la suscripción del contrato y hasta 16 meses	UNIDAD	1	EVENTO	1.120.000
2	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos - HYUNDAI - TUCSON	Prestación de Servicios de Rastreo Satelital con instalación de equipos en acomodato, con Software para Rastreo Satelital, a partir de la suscripción del contrato y hasta 16 meses	UNIDAD	1	EVENTO	1.120.000
3	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos - HYUNDAI H1	Prestación de Servicios de Rastreo Satelital con instalación de equipos en acomodato, con Software para Rastreo Satelital, a partir del 9/01/16 y hasta el término del contrato.	UNIDAD	1	EVENTO	840.000
4	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos - CHEVROLET CORSA	Prestación de Servicios de Rastreo Satelital con instalación de equipos en acomodato, con Software para Rastreo Satelital, a partir del 9/01/16 y hasta el término del contrato	UNIDAD	1	EVENTO	840.000

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar a los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

La Contratante se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

WARRIOR S.R.L.
SEGURIDAD, TECNOLOGIA E INGENIERIA
Luque Rosario c/ Karandayty N° 885
Telefax: (021) 653 569 Cel: (0981) 232 863
Email: contactos@warrior.com.py
WWW.WARRIOR.COM.PY

CONTRATO UTGS N° 24/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL - GPS A VEHÍCULOS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA WARRIOR S.R.L. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2015-2016.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 59, Ley N° 2051).

13.1. EL PROVEEDOR y la CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas por casos fortuitos o fuerza mayor.

13.2. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias: Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas, Catástrofes naturales, Incendios.

13.3. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

13.4. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

13.5. Si la CONTRATANTE decidiera rescindir del Contrato por culpa del PROVEEDOR, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.

13.6. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

13.7. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

WARRIOR S.R.L.
SEGURIDAD, TECNOLOGIA E INGENIERIA
Luque Rosario c/ Karandayty N° 885
Telefax: (021) 653 589 Cel: (0981) 232 863
Email: contactos@warrior.com.py
WWW.WARRIOR.COM.PY

CONTRATO UTGS N° 24/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL - GPS A VEHÍCULOS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA WARRIOR S.R.L. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2015-2016.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato de Prestación de Servicios de Rastreo Satelital GPS a Vehículos de la UTGS, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 (treinta) días del mes de octubre del año dos mil quince.

Lic. Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Sr. Gustavo Jose Pratt Moreira
WARRIOR S.R.L.
Proveedor

WARRIOR S.R.L.
SEGURIDAD, TECNOLOGIA E INGENIERIA
Luque Rosario c/ Karandayty N° 885
Telefax: (021) 653 569 Cel: (0981) 232 863
Email: contactos@warrior.com.py
WWW.WARRIOR.COM.PY